

RESOLUCIÓN

ORGANO COMPETENTE:	Concejal Delegado de Contratación Competencia de la JGL (acuerdo 15-9-20)
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	Servicio de Contratación
TIPO Y Nº DE EXPTE:	CON 01/20
ASUNTO:	Rectificación de error material.

INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Antecedentes

PRIMERO.- Con fecha 19 de noviembre de 2020 el Concejal Delegado de contratación acordó la adjudicación del contrato servicio de limpieza de centros escolares, edificios y dependencias municipales del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

SEGUNDO.- Advertido error material en la propuesta de resolución primera.

Consideraciones legales

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para adjudicar los contratos, de acuerdo con el apartado 11 de la disposición adicional segunda de la LCSP.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordó con fecha 15 de septiembre de 2020, y de acuerdo con la rectificación de errores adoptada el 22 de septiembre del mismo año, delegar en el Concejal Delegado de Contratación, Sr. Olivares Martín, cualquier acto relacionado con la contratación pública, ejerciendo las competencias que ostenta la Junta de Gobierno como órgano de contratación hasta el 31 de diciembre de 2020, publicado en el BOCM número 252 de 16 de octubre de 2020.

Concluso el expediente, se formula la siguiente:

Propuesta de Resolución

PRMERO.- Proceder a rectificar el objeto de contrato en la propuesta de adjudicación primera de la resolución emitida por el concejal delegado de Contratación por el que se adjudica el contrato "servicio de limpieza de centros escolares, edificios y dependencias municipales del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes", de conformidad con lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP, tal como sigue:

CSV : GEN-3e5e-10d8-53ff-c66f-7c45-db23-2c81-234d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : JUAN CARLOS SANCHEZ GONZALEZ | FECHA : 23/11/2020 12:59 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 24/11/2020 09:59

FIRMANTE(2) : MARIA ROSA MORALES MARTÍNEZ | FECHA : 24/11/2020 07:42 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 24/11/2020 09:59

FIRMANTE(3) : JUAN OLIVARES MARTIN | FECHA : 24/11/2020 09:59 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 24/11/2020 09:59



Donde dice:

“Adjudicar el contrato que tiene por objeto “Servicios Postales del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes” a la empresa Limasa Mediterránea, S.A.U., con C.I.F. número A28898930, en un precio anual de 1.877.776,52 € y un IVA repercutido de 394.333,075 €, que supone una baja de 7,481189%, en base al informe de la Jefa de sección de Mantenimiento de Edificios. El importe total del contrato por tres años asciende a 5.633.329,56 € y un IVA repercutido de 1.182.999,21”

Debe decir:

“Adjudicar el contrato que tiene por objeto “servicio de limpieza de centros escolares, edificios y dependencias municipales del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes” a la empresa Limasa Mediterránea, S.A.U., con C.I.F. número A28898930, en un precio anual de 1.877.776,52 € y un IVA repercutido de 394.333,075 €, que supone una baja de 7,481189%, en base al informe de la Jefa de sección de Mantenimiento de Edificios. El importe total del contrato por tres años asciende a 5.633.329,56 € y un IVA repercutido de 1.182.999,21 €”

SEGUNDA.- De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente resolución deberá notificarse a cuantos aparezcan como interesados, para su conocimiento y efectos.

TERCERA.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Con carácter potestativo, se podrá asimismo interponer recurso de reposición ante el Concejal Delegado de Contratación de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar igualmente desde la notificación de dicha resolución. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El Jefe de Servicio de Contratación (fecha de firma)

Juan Carlos Sánchez González.



De conformidad con lo dispuesto en los artículos 175 y 177 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, examinada la propuesta de resolución procede someterla a la aprobación del órgano competente.



La Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno
Local
(fecha de firma)

Fdo.: M^a Rosa Morales Martínez

Visto cuanto antecede

RESUELVO:

Aprobar la propuesta en sus propios términos.

Procédase a su transcripción, numeración y sellado de tiempo en el Libro electrónico de Resoluciones, con copia en soporte papel, y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que celebre.

San Sebastián de los Reyes (fecha de firma)

El Concejal Delegado de Contratación



Fdo.: Juan Olivares Martín

